



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: [municonquis@hotmail.com](mailto:municonquis@hotmail.com)

## **DECRETO N° 103 / 2025**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 8 de Agosto de 2025

### **VISTO:**

La solicitud de la Sra. LABANINE, Noemí Susana, DNI N°16.799.033 viuda de MOIX, Héctor Alcides de adquirir dos parcelas de tierra en el cementerio, la Ordenanza N°79/2020, y la Ordenanza Impositiva Anual vigente y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. LABANINE, Noemí Susana, DNI N°16.799.033, viuda de MOIX, Héctor Alcides solicitó la concesión de dos terrenos para bóveda en el Cementerio Municipal de Los Conquistadores;

Que la Ordenanza N° 79/2020 establece en su Art. 4° el procedimiento que debe cumplirse para estos casos, mencionando: inc. b)... "que las fracciones de terreno destinadas a la construcción de panteones, sepulturas o bóvedas no serán concedidas a perpetuidad"; inc. d) "Los interesados que deseen efectuar construcciones, deberán presentar los planos de construcción o instalaciones en la Oficina Técnica Municipal (Área Rentas y Catastro), y podrá iniciar la obra, solo, una vez aprobado los mismos, en un plazo de seis (6) meses. Así mismo deberá terminar la construcción en un plazo no mayor de un (1) año, los que se respetarán desde la fecha de notificación de la aprobación respectiva, plazo éste que podrá ser prorrogado por circunstancias especiales por el Departamento Ejecutivo Municipal" ...;


Que asimismo el mencionado Artículo 4° determina que el arrendamiento se efectuará por un plazo no mayor de veinte (20) años, cuyo costo será determinado por año en la Ordenanza Impositiva anual vigente. Transcurrido el plazo se procederá a la reducción, de no ser posible y a fin de facilitar la misma, los restos será inhumados en tierra por un plazo no menor de cinco (5) años.

Que será de pleno cumplimiento el presente decreto una vez acreditado el pago del canon correspondiente por Tesorería Municipal;

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar la concesión del terreno para construcción de bóveda solicitado;

Por ello:

La presidente municipal de **LOS CONQUISTADORES** en uso de sus atribuciones

  
Lic. Adriana Moza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: [municonquis@hotmail.com](mailto:municonquis@hotmail.com)

## DECRETA

**ARTICULO 1º)** Autorícese la concesión de dos parcelas de terreno para la construcción de dos bóvedas ubicado en el Sector Sur del Cementerio Municipal de Los Conquistadores, con un ancho de 1,10 metros x 2,45 metros de largo, a favor de la Sra. LABANINE, Noemí Susana, DNI N° 16.799.033 viuda de MOIX, Héctor Alcides, por un plazo de veinte (20) años a partir de la publicación del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º)** Establécese que la no construcción de la bóveda dentro del plazo establecido por Ordenanza, o la no continuidad de la obra en un plazo de seis(6) meses, dará por cancelada la concesión, incorporándose el lote concedido al patrimonio municipal, como lo allí construido, sin lugar a reclamo o indemnización alguna.

**ARTICULO 3º)** Abónense los siguientes conceptos en Tesorería Municipal:

Parcela N°1

Concesiones de uso de nichos por 20 años -----440 MS  
Solicitudes Administrativas -----1 MS  
Derechos varios por trabajos dentro del cementerio-----2 MS

Parcela N°2

Concesiones de uso de nichos por 20 años -----440 MS  
Solicitudes Administrativas -----1 MS  
Derechos varios por trabajos dentro del cementerio-----2 MS

Total-----886 MS

**ARTICULO 4º)** Comuníquese, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.

  
Silveira d'Avila Edgardo  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
Lic. Adriana Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES